Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPUBLICA ARGENTINA

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO

El/los oficiale/s de Justicia "Ad-Hoc" Gudiño Lucas Matías con DNI 28261891, Brandan Héctor Daniel con DNI 22677024, Diego María del Valle con DE 14302872, Alvarez Parma Maria Jimena con DNI 28456417, se constituirá/n en el domicilio fiscal que se tiene por constituido de acuerdo a lo normado por el art. 3 de la Ley 11.683 (t.o. 1998 y sus modificatorias) sito en la calle **RIVADAVIA N° 1805], SALTA**, y procederá a intimar de pago a **MARIA BELEN CHOQUE PORTAL** por la suma de PESOS ciento noventa y siete mil quinientos ochenta y cinco con 10/100 ($ 197585.10.-) que le reclama el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, en los autos caratulados **"MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL c/ MARIA BELEN CHOQUE PORTAL"**, **Expediente N°FSA 7856/2023**, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: Título I - Capítulo K - Art. 19, inciso a) de la RG AFIP 2766 (RESOLUCION GENERAL Nº 1566, TEXTO SUSTITUIDO EN 2019 - RG 4465/2019) que se detallan en la copia del Certificado de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS veintinueve mil seiscientos treinta y siete con 77/100 ($ 29637.77.-) para responder provisoriamente a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el Juzgado JUZGADO FEDERAL DE 1° INSTANCIA N° 1 a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Sec. Tributaria - Dra. Roxana Alejandra Corona, sito en la calle ESPAÑA 394 - 1° - SALTA - Salta, conforme al procedimiento establecido en la Ley 11.683.

2. Queda citado para oponer, dentro de los cinco días hábiles, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del capital reclamado, sus intereses y las costas.

3. El escrito respectivo deberá interponerse ante el Juzgado interviniente y en el mismo deberán manifestar bajo juramento, la fecha en que quedó notificado de la intimación de pago, adjuntando copia de la boleta de deuda y del presente mandamiento

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado, en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades concurrentes otorgadas por el artículo 37 de la Ley 25877 y la Ley 11.683 (T.O. en 1998 y sus modif.), cuya parte pertinente refiere que "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el agente Fiscal, en el caso, representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago y eventualmente, embargo si no solicitara otra medida alternativa, por la suma reclamada especificando su concepto con más el quince por ciento (15%) para responder provisoriemente a intereses y costas".

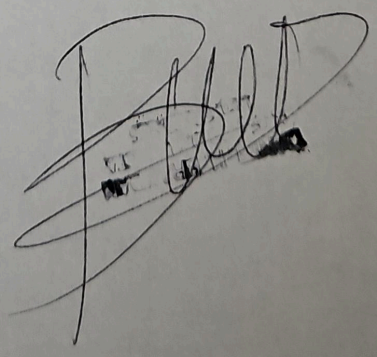
6. Se adjuntan copias del escrito de Demanda, certificado de deuda y de este requerimiento de cuya entrega se dejará constancia en el acto de diligenciamiento del presente.

Dado firmado y sellado en Salta a los días 11 de Julio de 2023.-
Dependencia: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Domicilio:
Localidad: Salta
Tel.: 154552012

LUCAS MATIAS GUDIÑO
ASISTENTE DEL CUERPO DE
ABOGADOS DEL ESTADO
Tº 13 - Fº 360 CSJN

En SALTA a los días del mes de del 2023 siendo las horas, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada MARIA BELEN CHOQUE PORTAL, siendo atendido por una persona que dijo ser, DNI Nº que la requerida vive allí.- Acto seguido le intimé al pago de la suma reclamada y no pagó. En este acto procedí a notificarle de la citación para oponer excepciones y previa lectura le hice entrega de igual tenor al presente y las copias que recibió y SI/NO firmó- Conste.-

En SALTA a los 10 días del mes de Agosto del 2023 siendo las horas, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada MARIA BELEN CHOQUE PORTAL, no respondiendo persona alguna al llamado de la puerta. En este acto procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta de acceso un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN.- Conste.-



Signature Not Verified
Digitally signed by LUCAS MATIAS GUDIÑO
Date: 2023.11.13 08:29:26 ART